PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10-400-17.1-012 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTUARIO**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO**
VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($79.949.031,00)**
APORTE MUNICIPIO	**El Municipio de Santuario Risaralda**: Aportará a este convenio la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($78.949.031,00)**
APORTE ESP	La **Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP**: Aportará a este convenio la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)**
DURACION	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**
PRORROGA	**SESENTA (60) DÍAS**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO**

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.532.639 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente facultado por Acuerdo Municipal N° 0.2.1.002 de 28 de febrero de 2024 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el Municipio, de una parte; y de otra parte **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P. SANTUARIO** identificada con Nit 816.002.982-7, representada legalmente por **YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.609.737 expedida en La Virginia Risaralda, en su calidad de Gerente quien en este acto se denominará **LA EMPRESA**, quien en este acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido PRORROGAR el presente convenio interadministrativo, previa las siguientes consideraciones:

COPIA

1) Entre las partes arriba citadas, se suscribió convenio interadministrativo N° 10-400-17.1-012 del 10 de diciembre de 2024 para desarrollar el siguiente objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO.**

2) En la cláusula octava del contrato ya citado, se dijo que el tiempo de ejecución sería hasta el término de duración y ejecución del presente convenio interadministrativo de adhesión, será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 sin superar la vigencia fiscal.

3) Que con fecha 27 de diciembre de 2024 se recibe oficio por parte de la supervisora donde fundamenta la necesidad de la siguiente manera:

> La anterior petición de prorroga la realizo en atención a que, según el convenio en cita, el mismo terminaría en la presente vigencia fiscal del año 2024, y para esta fecha, no se habría podido legalizar por parte de la Empresa la suscripción del contrato que se deriva del convenio interadministrativo N° 10-400-17.1-012 suscrito como antes se dijo entre la E.S.P de Santuario y el Municipio de Santuario Departamento de Risaralda.
>
> La petición de prórroga del convenio ya citado, sería para que se amplie el plazo de ejecución en sesenta (60) días.
>
> Teniendo en cuenta esta labor, que requiere de esfuerzo técnico y operativo adicional para el desarrollo de actividades y así cumplir con la normatividad y los lineamientos en materia de locativa, y ante las justificaciones anteriormente mencionadas, se pone a su consideración la prórroga del convenio en mención.

4) En mérito de lo anterior, las partes acuerdan

PRIMERO: PRORROGAR: Prorrogar cláusula octava del convenio principal ya descrito, por sesenta (60) días.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas de contrato suscrito entre el Municipio y la Empresa de Servicios Públicos E.S.P Santuario atrás citado, continúan vigentes, en consecuencia, las obligaciones y responsabilidades a cargo de la E.S.P Santuario, deberán cumplirse de acuerdo a lo establecido en contrato principal

TERCERA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga del contrato en cita, se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Santuario Risaralda, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente Empresa de Servicios Públicos de Santuario

Proyectó: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico

Santuario Risaralda, 27 de diciembre del 2024

Señor
MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Santuario

Asunto: Solicitud de prorroga al convenio interadministrativo CI-10-400-17.1-012-2024

Cordial Saludo,

Señor Alcalde, este despacho ha recibido la solicitud por parte de la Empresa de Servicios Públicos en referencia al contrato interadministrativo de adhesión CI-10-400-17.1-012-2024 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA"** en el cual manifiestan lo siguiente:

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en Santuario/Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No. 18.609732 expedida en La Virginia Risaralda, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Santuario E.S.P. identificada con NIT. 816002982-7, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto N° 10-100-18-061 y acta de posesión No.20-100-3.39-021 del veintinueve (29) de junio de 2024, por medio del presente escrito le solicito a usted con sumo respeto se sirva autorizar la modificación del convenio interadministrativo No 10-400-17.1-012 suscrito entre el Municipio de Santuario y la E.S.P de Santuario, Prorrogando la vigencia del precitado convenio.

La anterior petición de prorroga la realizo en atención a que, según el convenio en cita, el mismo terminaría en la presente vigencia fiscal del año 2024, y para esta fecha, no se habría podido legalizar por parte de esta Empresa la suscripción del contrato que se deriva del convenio Interadministrativo Numero 10-400-17.1-012 suscrito como se dijo antes entre la E. S.P de Santuario y el Municipio de Santuario, Departamento de Risaralda.

La Petición de prórroga del convenio ya citado, seria para que se amplie el plazo de ejecución en Sesenta (60) días más.

Teniendo en cuenta esta labor, que requiere de un esfuerzo técnico y operativo adicional para el desarrollo de actividades y así cumplir con la normatividad y los lineamientos en materia de locativa, y ante las justificaciones anteriormente mencionadas, se pone a su consideración la prórroga del contrato en mención

Cordialmente

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación - Supervisora

Proyectó: Manuela Giraldo González – Secretaria de Planeación

E.S.P. Santuario

Código postal área urbana Nº. 663001-Zona rural 663007 y 663008

MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
ORIGINAL RECIBIDO No. 1796
FECHA: 2024 HORA. 12:14
Diciembre 27
FIRMA: Zoraida Cadavid

Santuario Risaralda 26 de diciembre de 2024
Oficio ESP No. GE-10-169-2024.

Doctor:
MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal
Santuario Risaralda

Referencia: Solicitud de prorroga
Convenio: Interadministrativo No 10-400-17.1-012
Objeto: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en Santuario/Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No.18.609732 expedida en La Virginia Risaralda, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Santuario E.S.P. identificada con NIT. 816002982-7, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto Nº 10-100-18-061 y acta de posesión No.20-100-3.39-021 del veintinueve (29) de junio de 2024, por medio del presente escrito le solicito a usted con sumo respeto se sirva autorizar la modificación del convenio interadministrativo No 10-400-17.1-012 suscrito entre el Municipio de Santuario y la E.S.P de Santuario, Prorrogando la vigencia del precitado convenio

La anterior petición de prorroga la realizo en atención a que, según el convenio en cita, el mismo terminaría en la presente vigencia fiscal del año 2024, y para esta fecha, no se habría podido legalizar por parte de esta Empresa la suscripción del contrato que se deriva del convenio Interadministrativo Numero 10-400-17.1-012 suscrito como se dijo antes entre la E. S.P de Santuario y el Municipio de Santuario, Departamento de Risaralda.

La Petición de prorroga del convenio ya citado, seria para que se amplie el plazo de ejecución en Sesenta (60) días más.

Atentamente

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente

Atentamente
Proyectó: J. Jairo Cartagena Ocamo
Abogado Externo